



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA**  
Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de enero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, el escrito de fecha 04 de enero del 2024, suscrito por la Mg. Edu. Teodomira Quintana Vda. de Vargas, mediante el cual, solicitó la designación de un nuevo encargado del Registro de los gastos efectuados relacionados al monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, ello considerando la renuncia del Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Juan Carlos Carranza Gil, quien fuera anteriormente designado por acuerdo de concejo, y el Informe Legal N° 010-2024-MPU-GM-OAL de fecha 05 de enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia”.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...” Página 1 de 3





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA**

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de enero del 2024.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los concejos municipales, a fin de favorecer la transparencia y el adecuado uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y concejos regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los Regidores Municipales y Concejeros Regionales.

Que, el artículo 1° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejos regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional”.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su numeral 6.8 determina de manera clara, expresa e inequívoca lo siguiente: “Participación del concejo municipal y consejo regional. El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. b) Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información. c) Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N°31433 y la presente Directiva”.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, en su artículo 7° en mención prescribe lo siguiente: “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 7.1 Proceso de presentación del Balance Semestral Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información. b) Generación de accesos. c) Registro de información y firma del Balance Semestral d) Presentación del Balance Semestral. e) Publicación 7.1.1 Designación del Encargado del registro de información Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información,

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 2 de 3



**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 05 de enero del 2024.

dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación (...).”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó: DESIGNAR, como funcionario responsable, al CPC. Juan Carlos Carranza Gil – Gerente de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, como el nuevo encargado del Registro de la información del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización del Balance Semestral, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, mediante Informe legal N° 010-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 05 de enero de 2024, la oficina de asesoría legal concluye que resulta PROCEDENTE, que el Concejo Municipal apruebe vía acuerdo de concejo, designar al nuevo encargado, del Registro de los gastos efectuados relacionados al monto destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización del Balance Semestral, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, como funcionario responsable, al CPCC. Italo Huamán Flores – Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, como el nuevo encargado del Registro de la información del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización del Balance Semestral, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MPU-CM-SEC, de fecha 15 de noviembre del 2023, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional, y a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Mg. Educ. Teodomira Quintana Vda. de Vargas  
ALCALDE(a)

Dirección: Jr. Amazonas 307 – Contamana, Provincia de Ucayali – Región Loreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILLI SALDANA ICOMENA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO.

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)